



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-01938265- -GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX – 2018 – 01938265 – GDEBA – DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Refacción y Mantenimiento Edificio Ente Regulador VTV – II Etapa – La Plata”, en el partido de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos trece millones quinientos mil treinta y tres con setenta y ocho centavos (\$13.500.033,78), a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y cinco mil con treinta y cuatro centavos (\$135.000,34) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatrocientos cinco mil uno con un centavo (\$405.001,01) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento treinta y cinco mil con treinta y cuatro centavos (\$135.000,34) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos catorce millones ciento setenta y cinco mil treinta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$14.175.035,47), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante NO-2018-03260486-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que mediante PV-2018-03828484-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2018-07081154-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-07070443-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante IF-2018-10232066-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación y el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA**  
**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2018-01912938-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2018-01913562-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2018-01913280-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2018-01682603-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2018-01682617-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2018-04091713-GDEBA-DPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2018-08987686-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Refacción y Mantenimiento Edificio Ente Regulador VTV – II Etapa – La Plata”, en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trece millones quinientos mil treinta y tres con setenta y ocho centavos (\$13.500.033,78), a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y cinco mil con treinta y cuatro centavos (\$135.000,34) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatrocientos cinco mil uno con un centavo (\$405.001,01) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento treinta y cinco mil con treinta y cuatro centavos (\$135.000,34) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos catorce millones ciento setenta y cinco mil treinta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$14.175.035,47), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 – Ley 14.982 –JU 14 – PR 8 – SP 8 – PY 7916 – OB 51 – FI 1 – FU 30 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 1.1 – UG 889.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

**ARTÍCULO 6°.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725) y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SÁNCHEZ GÓMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Gabriel Fernando BOZ (D.N.I. 14.784.345) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 7°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.  
Cumplido, archivar.